

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 51690**

**AUDITORIA DE GESTION
AUDITORIA RECURSOS HUMANOS
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2016**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2016

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	3
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	11
COMISION DE AUDITORIA	12
ANEXOS	13



ANTECEDENTES

La Dirección General de Correos y Telégrafos: tuvo a su cargo la prestación de servicios postales, en el ámbito nacional e internacional y del servicio Telegráfico en el orden nacional. Forma parte del Ministerio de comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo de creación de fecha 3 de diciembre de 1970, que se rige por el Código Postal de la República de Guatemala, Decreto No. 650 de fecha 21 de noviembre de 1904, cambia su función básica, desde su fundación hasta el 31 de mayo de 2004; pasa a ser la Institución para la Regulación, Aplicación y Control hacia El Correo de Guatemala, S. A. empresa concesionaria.

A partir del 1 de junio de 2004, Según Decreto No. 14-04 de fecha 21 de mayo de 2004 del Congreso de la República, entra en vigencia el Contrato administrativo No. 150-2003-DSM del 22/10/2003 en donde se celebra el contrato de concesión para operar y administrar los Servicios Postales del correo oficial de la República de Guatemala, entre las partes: El Estado de Guatemala en calidad de concedente, y la entidad Correo de Guatemala S. A., en calidad de concesionaria, con las condiciones de un plazo de 10 años, prorrogables a conveniencia de las partes, pero en ningún caso el plazo total podrá exceder de 25 años.

Departamento de Recursos Humanos: Es la dependencia encargada de velar por el adecuado funcionamiento y administración del recurso humano y la implementación de políticas y estrategias de adiestramiento y conceptos de comunicación organizacional, con la finalidad de adquirir habilidades y experiencia al trabajador.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar el ambiente y sistema de control interno que se utiliza para la contratación del personal.

Verificar el cumplimiento de aspectos legales, reglamentarios, normativas internas.

Evaluar el control interno, administrativo y operacional implementado en las contrataciones de personal de los renglones 021, 022, 029 y grupo 18.

ESPECIFICOS

Verificar que los expedientes del personal contengan todos los documentos.



Realizar verificación física del personal contratado en el periodo de revisión.

Verificar que los profesionales contratados, estén debidamente acreditados con su colegiado activo.

Revisar el control de horario de entrada y salida del personal del renglón 021.

Seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior.

ALCANCE

El periodo de revisión es del 01 de enero al 31 de julio del presente ejercicio.

Se efectuó verificación física del personal según muestra establecida.

INFORMACION EXAMINADA

Se verificaron los documentos de los expedientes del personal contratado en los renglones 021, 022, 029, 183 y 184.

Se revisó el reporte de horario de entrada y salida del personal del renglón 021.

Se verificó el correlativo y que se hayan enviado a la Contraloría general de Cuentas los contratos del personal contratado en los renglones 021, 022, 029, 183 y 184.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**Hallazgo No.1****EXPEDIENTES DEL PERSONAL INCOMPLETO Y DOCUMENTOS CON DEFICIENCIAS****Condición**

Al realizar la verificación de los expedientes del personal contratado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, se determinó que están incompletos y existen deficiencias en los documentos:

a) Registro de Precalificados de los Asesores Jurídicos, que laboran actualmente en la institución, que no se tuvieron a la vista:

No.	Nombre
1.	Sofía Eugenia González Palma
2	Oscar Gregorio Navarro
3.	Sofía Andrea Ríos Crespo

Por Medio del Oficio No. RR.HH/Of.300/OZDG/as del 21 de junio de 2016, la Coordinadora de Recursos Humanos solicita a los Asesores Jurídicos, dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 28-99, Reglamento de Precalificados de Consultores y al oficio No. PRECA-02-2016, de la Secretaría de Planificación y Programación –SEGEPLAN-, opina "Que las personas están obligadas a inscribirse en el registro de precalificados, toda vez que presten un servicio de consultoría..." por lo que se les solicita se sirvan presentar a este Departamento la constancia del registro correspondiente.

Dicha deficiencia ya fue sancionada en el Hallazgo No. 2 del Informe de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, de la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2015.

No obstante al requerimiento y la sanción por parte de la Contraloría General de Cuenta, a la presente fecha, no se atendido dicho requerimiento.

b) No se tuvo a la vista el boleto de ornato de la señora Maira Asucena Cordón Sosa.

c) La Declaración jurada del señor Rene Antonio Gómez Sosa, no menciona que no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado...



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental establecen:

2.2 Organización Interna de las Entidades: Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

En la parte de Supervisión, indica que se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

No. 2.6 Documentos de Respaldo: establece que toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Acuerdo Gubernativo No.2899 Reglamento Registro de Precalificados de Consultores:

Artículo 3: Definiciones, inciso a) Consultoría: es la prestación de servicios profesionales especializados, que tienen por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar, proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

El Decreto Número 121-96 Ley del Arbitrio de Ornato Municipal, establece:

Artículo 2. (Sujeto pasivo) Están obligadas al pago del arbitrio de ornato, todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas que residan en cada jurisdicción municipal y que se encuentren comprendidas entre los 18 y los 65 años de edad. Se incluyen dentro de esta obligación, los menores de 18 años que, de conformidad con el Código de Trabajo, tengan autorización para trabajar.

Artículo 7. (Exigibilidad) Para que esta recaudación sea efectiva, en beneficio de las municipalidades del país, todas las dependencias del Estado, instituciones descentralizadas o autónomas, y toda empresa en la cual se contrate los servicios



de más de una persona, estará en la obligación de exigir la constancia de este pago.

Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 26. Declaración Jurada. Los oferentes que participen en las licitaciones, cotizaciones y quienes estuvieran comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley, presentará junto con la oferta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de esta ley.

Causa

La encargada no está cumpliendo con su función de verificar que los expedientes del personal contratado contengan todos los requisitos y documentos establecidos para cada puesto.

Inobservancia de la normas descrita en el criterio.

Efecto

Riesgo de contratación de personal, que no reúna las cualidades necesarias según su especialidad.

Falta de transparencia en la contratación del personal.

Posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Se recomienda a la Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos:

1. Girar instrucciones a la encargada para que se verifique que los expedientes del personal cumplir con todos los requisitos administrativos, legales y la documentación de soporte, previo a la contratación.

2. Solicitar de forma inmediata por escrito al personal la documentación que no se tuvieron a la vista y adjuntarlo a los expedientes.

3. Solicitar al señor Rene Antonio Gómez Sosa, una nueva Declaración jurada, que haga mención que no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. Ejercer supervisión sobre las labores que realiza el personal bajo su cargo, para dar cumplimiento a los requisitos legales y administrativos que rigen la contratación de personal.



Comentario de los Responsables

Por Medio del Oficio No. RR.HH/Of.300/OZDG/as del 21 de junio de 2016, la Coordinadora de Recursos Humanos solicita a los Asesores Jurídicos, dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 28-99, Reglamento de Precalificados de Consultores y al oficio No. PRECA-02-2016, de la Secretaría de Planificación y Programación –SEGEPLAN-, opina "Que las personas están obligadas a inscribirse en el registro de precalificados, toda vez que presten un servicio de consultoría..." por lo que se les solicita se sirvan presentar a este Departamento la constancia del registro correspondiente.

A través del Oficio No. RR.HH/Of.324/OZDG/as del 06 de julio de 2016, la Coordinadora de Recursos Humanos, informa a los Asesores Jurídicos, sobre el procedimiento para realizar el registro ante el Registro de Precalificados de la Secretaría de Planificación y Programación –SEGEPLAN, e indica que el nombre de la profesional del Sistema de registros, con número de teléfono y dirección de correo, para cualquier consulta.

Por medio del Oficio No. RR.HH/Of.428/OZDG/as del 09 de septiembre de 2016, la Coordinadora de Recursos Humanos, no se manifiesta sobre la Declaración Jurada Incorrecta. Solamente indica que la señora Maira Asucena Cordón Sosa, manifiesta que perdió el boleto de ornato.

Comentario de Auditoría

No obstante que el Departamento de Recursos Humanos, solicito por escrito, a los Asesores Jurídicos, que laboran actualmente en la institución, presentar el Registro de Precalificado de Consultores, y que dicha situación ya fue sancionado por la Contraloría General de Cuentas, a la fecha de la presente Auditoría, no se ha atendido dicha recomendación.

En el caso de la señora Maira Asucena Cordón Sosa, quien manifiesta que perdió el boleto de ornato, extremo que no puede ser comprobado.

Acciones Correctivas

Requerir los documentos pendientes de entrega o presentación.

Solicitar una nueva declaración Jurada corregida tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Estado de los hallazgos actuales:



De conformidad a la auditoría realizada, se determinaron ciertas deficiencias de control interno, las cuales se dieron a conocer a los responsables por medio del informe preliminar o borrador, siendo las siguientes:

No.	Título / Condición	Comentario de la Administración	Comentario de la Auditoría	Estado de la recomendación
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO				
1.	<p>EXPEDIENTES DEL PERSONAL CON DEFICIENCIAS INCOMPLETOS</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>Al realizar la verificación de los expedientes del personal contratado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, se determinó que existen deficiencias en los documentos y no se tuvieron a la vista algunos documentos (Anexo I)</p>	<p>Por Medio del Oficio No. RR.HH/Of.428/OZDG/as del 09 de septiembre de 2016, la Coordinadora de Recursos Humanos, adjunta documentos y manifiesta lo siguiente:</p> <p>Hallazgo No. 1 Inciso a) Documentos que no se tuvieron a la vista: Copia título Edin Byron Méndez. Copia certificado sexto primario, lleva 30 años de servicio en la institución. María Ziomara del Rosario y Nora Letona, no presentan colegiado activo, debido que prestan servicios técnicos. Licenciados Erwin Ulises Lobos Ríos y Juan Idelfonso Juárez Ruiz, renunciaron a partir del 01-09-16. Oscar Navarro en el contrato anterior estaba en subgrupo 18, y en este grupo no se hace liquidación. Copia título de Rudy Berganza Flores Julio Cesar Barrillas: se adjunta Copia de Actualización Datos Contraloría General de Cuentas, no tiene título, únicamente educación primaria. Argelia Victoria Flores: se adjunta copia del título de Bachiller en Ciencias y Letras, presta servicios técnicos. Su nivel académico es de educación primaria</p> <p>Se adjunta copia de OPINION No. AJ-2-2016 del 4 de enero de 2016, de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cual concluyen:</p> <p>1. El requerimiento de la presentación de la Solvencia Fiscal, como requisito indispensable para su contratación, no puede ni debe aplicarse ningún requerimiento al personal, que resulte en flagrante violación a los Derechos Humanos, como lo es el requisito pretendido de la presentación del cumplimiento de obligaciones de carácter personalísimas.</p> <p>2. Esta Asesoría Jurídica considera que a través del requerimiento de la presentación de la Solvencia Fiscal, como requisito indispensable para la contratación del personal en cualquiera de los renglones presupuestarios existentes para ello, se violan los Derechos Humanos, los Derechos Fundamentales del Trabajo, y la Constitución Política de República de Guatemala.</p> <p>Se adjunta copia del Circular</p>	<p>Después haber analizado la información y documentación presentado por la Coordinadora de Recursos Humanos se concluye:</p> <p>Se tuvieron a la vista las copias de los documentos que estaban pendientes.</p> <p>Según la OPINION No. AJ-2-2016 del 4 de enero de 2016, de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura, no existe obligatoriedad de presentar solvencia fiscal, por violar los Derechos Humanos y Derechos Fundamentales de Trabajo.</p> <p>Sin embargo no se presentaron los Registros de Precalificados, el boleto de ornato de María Asucena Cordón Sosa y tampoco se presentó la declaración jurada corregida del señor René Antonio Gómez Sosa.</p>	Parcialmente Atendida



		008-URRH-2016-mi, del 17 de febrero de 2016, La Coordinadora General de Recursos Humanos, derivado de la Opinión AJ-2-2016, por lo cual queda a criterio de cada Unidad Ejecutora si deben o No requerir al personal, según lo indicado en los documentos antes mencionados en relación a la solvencia fiscal.														
2.	<p>DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DEL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE LABORES</p> <p>Al verificar el horario de entrada y salida del personal, se determinó que existen incumplimiento en cuanto al registro y cumplimiento del horario de labores, y no se tuvo a la vista los documentos de justificación (Anexo II)</p>	<p>Por Medio del Oficio No. RR.HH/Of.429/OZDG/as del 12 de septiembre de 2016, la Coordinadora de Recursos Humanos, adjunta fotocopia de la circular RR.HH.13-2016, girando al personal que labora en el renglón 021 para el cumplimiento del control de entradas y salidas, así como permisos para ausentarse de sus labores.</p> <p>Por medio de la Circular RR.HH-13-2016, del 8 de septiembre del año en curso, la Coordinadora de Recursos Humanos, hace recordatorio al personal del renglón 021, marcar la entrada y salida, todo permiso de ingreso después de la hora reglamentaria y ausencia debe ser solicitado por escrito con el Vo. Bo. del Jefe Inmediato y remitirlo a este Departamento para el registro correspondiente en expediente de cada persona...</p>	<p>Después de haber analizado la información y documentación presentada por la Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, se considera atendida la recomendación, su cumplimiento se verificará en futuras revisiones.</p>	Atendida												
3.	<p>CONTRATOS QUE NO SE TUVIERON A LA VISTA</p> <p>Al verificar el correlativo de los Contratos de Contratación del Personal, no se tuvieron a la vista los números siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Numero de Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>02-2016-022-DGCT</td></tr> <tr><td>03-2016-022-DGCT</td></tr> <tr><td>04-2016-022-DGCT</td></tr> <tr><td>05-2016-022-DGCT</td></tr> <tr><td>02-2016-029-DGCT</td></tr> <tr><td>36-2016-029-DGCT</td></tr> <tr><td>53-2016-029-DGCT</td></tr> <tr><td>54-2016-029-DGCT</td></tr> <tr><td>55-2016-029-DGCT</td></tr> <tr><td>56-2016-029-DGCT</td></tr> <tr><td>107-2016-029-DGCT</td></tr> </tbody> </table>	Numero de Contrato	02-2016-022-DGCT	03-2016-022-DGCT	04-2016-022-DGCT	05-2016-022-DGCT	02-2016-029-DGCT	36-2016-029-DGCT	53-2016-029-DGCT	54-2016-029-DGCT	55-2016-029-DGCT	56-2016-029-DGCT	107-2016-029-DGCT	<p>Por Medio del Oficio No. RR.HH/Of.428/OZDG/as del 09 de septiembre de 2016, la Coordinadora de Recursos Humanos, informa lo siguiente:</p> <p>1. Los contratos del 02-2016-022-DGCT al 05-2016-022-DGCT, fueron suscritos en la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio del Ramo. En la Dirección General de Correos y Telégrafos, se suscribió únicamente el contrato 01-2016-022-DGCT, del señor subdirector, el 01-06-16,</p> <p>2. Los contratos números 02-2016-029-DCGT, 36-2016-029-DCGT, 53-2016-029-DCGT, 54-2016-029-DCGT, 55-2016-029-DCGT, 56-2016-029-DCGT y 107-2016-029-DCGT, están anulados.</p>	<p>Se tuvieron a la vista fotocopias de los Contratos, debidamente anulados, por lo que se considera atendida la recomendación</p>	Atendida
Numero de Contrato																
02-2016-022-DGCT																
03-2016-022-DGCT																
04-2016-022-DGCT																
05-2016-022-DGCT																
02-2016-029-DGCT																
36-2016-029-DGCT																
53-2016-029-DGCT																
54-2016-029-DGCT																
55-2016-029-DGCT																
56-2016-029-DGCT																
107-2016-029-DGCT																

ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES:



1. Se dio seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoria de Ejecución Presupuestaria del periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de julio de 2015, siendo lo siguiente:

No.	Título / Condición	Comentario de la Administración	Comentario de la Auditoría	Estado de la recomendación																																	
HALLAZGO DE CONTROL INTERNO																																					
1.	<p>EXPEDIENTES DEL PERSONAL INCOMPLETOS</p> <p>CONDICIÓN Al realizar la verificación de los documentos de los excedentes del personal contratado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, no se tuvieron a la vista los siguientes documentos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Personal Renglón 021</th> <th>Deficiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Noé Antonio Bethancourt Rodas</td> <td>Solvencia Fiscal y Actualización de datos CGC.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Silvia Azucena de Jesús Bances Muralles de Valvert</td> <td>Solvencia Fiscal.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Personal Renglón 029</th> <th>Deficiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Oscar Gregorio Navarro López</td> <td>Actualización de datos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Mercedes Adolfo Blanco Mateo</td> <td>Solvencia Fiscal y Actualización de datos CGC.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Francisco José García Cuyun</td> <td>Actualización de datos</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Jorge Hugo Cardona Vásquez</td> <td>Solvencia Fiscal.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Lígia Mariela Duque Moscoso</td> <td>Solvencia Fiscal.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Ángel Mauricio de León Curley</td> <td>Solvencia Fiscal.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Rudy Noé Rodríguez [único apellido]</td> <td>Solvencia Fiscal.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Personal Renglón 021	Deficiencia	1	Noé Antonio Bethancourt Rodas	Solvencia Fiscal y Actualización de datos CGC.	2	Silvia Azucena de Jesús Bances Muralles de Valvert	Solvencia Fiscal.	No.	Personal Renglón 029	Deficiencia	1	Oscar Gregorio Navarro López	Actualización de datos	2	Mercedes Adolfo Blanco Mateo	Solvencia Fiscal y Actualización de datos CGC.	3	Francisco José García Cuyun	Actualización de datos	4	Jorge Hugo Cardona Vásquez	Solvencia Fiscal.	5	Lígia Mariela Duque Moscoso	Solvencia Fiscal.	6	Ángel Mauricio de León Curley	Solvencia Fiscal.	7	Rudy Noé Rodríguez [único apellido]	Solvencia Fiscal.		<p>En la auditoría actual efectuada del periodo 01 de enero al 31 de julio del año en curso, se constató lo siguiente:</p> <p>Los señores Noé Antonio Bethancourt, Oscar Gregorio Navarro, Lígia Mariela Duque, Ángel Mauricio de León, Rudy Noé Rodríguez, cumplieron con presentar toda la documentación que se requiere para los puestos que ejercen actualmente.</p> <p>El personal restante, se constató que fueron dadas de baja, y que actualmente ya no laboran para la institución.</p>	Atendida.
No.	Personal Renglón 021	Deficiencia																																			
1	Noé Antonio Bethancourt Rodas	Solvencia Fiscal y Actualización de datos CGC.																																			
2	Silvia Azucena de Jesús Bances Muralles de Valvert	Solvencia Fiscal.																																			
No.	Personal Renglón 029	Deficiencia																																			
1	Oscar Gregorio Navarro López	Actualización de datos																																			
2	Mercedes Adolfo Blanco Mateo	Solvencia Fiscal y Actualización de datos CGC.																																			
3	Francisco José García Cuyun	Actualización de datos																																			
4	Jorge Hugo Cardona Vásquez	Solvencia Fiscal.																																			
5	Lígia Mariela Duque Moscoso	Solvencia Fiscal.																																			
6	Ángel Mauricio de León Curley	Solvencia Fiscal.																																			
7	Rudy Noé Rodríguez [único apellido]	Solvencia Fiscal.																																			

2) Se dio seguimiento a la recomendación del Hallazgo No. 2 del Informe de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas, de la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos. Ejercicio Fiscal del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2015:

No.	Título / Condición	Comentario de la Administración	Comentario de la Auditoría	Estado de la recomendación
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO				
1.	<p>FALTA DE CONSTANCIA DE PRECALIFICADOS</p> <p>CONDICIÓN En la Unidad Ejecutora 210</p>	Por Medio del Oficio No.	Actualmente,	



	<p>Dirección General de Correos y Telégrafos, renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se estableció que se suscribieron contratos para la prestación de diferentes "Servicios Profesionales Técnicos, por un monto de Q.418,870.97, las personas contratadas en calidad de asesores no presentaron constancia de precalificados, siendo los siguiente: Francisco José García Cuyun Carlos Humberto Mancur Millian Oscar Gregorio Navarro López</p>	<p>RR.HH/Of.300/OZDG/as del 21 de junio de 2016, la Coordinadora de Recursos Humanos solicita a los Asesores Jurídicos, dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 23-99, Reglamento de Precalificados de Consultores y al oficio No. PRECA-02-2016, de la Secretaría de Planificación y Programación -SEGEPLAN-, opina "Que las personas están obligadas a inscribirse en el registro de precalificados, toda vez que presten un servicio de consultoría..." por lo que se les solicita se sirvan presentar a este Departamento la constancia del registro correspondiente.</p> <p>A través del Oficio No. RR.HH/Of.324/OZDG/as del 06 de julio de 2016, la Coordinadora de Recursos Humanos, informa a los Asesores Jurídicos, sobre el procedimiento para realizar el registro ante el Registro de Precalificados de la Secretaría de Planificación y Programación -SEGEPLAN, e indica que el nombre de la profesional del Sistema de registros, con número de teléfono y dirección de correo, para cualquier consulta.</p>	<p>solamente el Licenciado Oscar Navarro, Asesor Jurídico, está laborando en la Institución y no obstante que el Departamento de Recursos Humanos, le solicito por escrito, presentar el Registro de Precalificado de Consultores, y que dicha deficiencia ya fue sancionado por la Contraloría General de Cuentas, a la fecha de la presente Auditoría, no ha atendido dicha recomendación</p>	<p>No Atendida</p>
--	---	---	---	--------------------

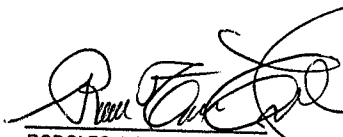



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OLGA NATALIA ZULETA DAVILA	JEFE RECURSOS HUMANOS	08/11/1978	31/07/2016
2	OLGA ELIZABETH GONZALEZ ESPAÑA DE MENDOZA	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	08/11/1978	30/04/2016
3	MARITZA JUDITH MOLINA PELLEGER	SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	16/10/1997	31/07/2016
4	ANA PATRICIA SANDOVAL SACASTUME	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	01/06/2016	31/07/2016



COMISION DE AUDITORIA


RODOLFO JAVIER TAX CUTZ
Auditor





ANEXOS

ANEXO I

a) Documentos que no se tuvieron a la vista:

No.	Nombre	Deficiencia
1.	Edin Byron Méndez Torres	a) Solvencia fiscal b) Copia de título
2.	Roberto Carlos Blanco Godínez	Solvencia fiscal
3.	Nery Romael Barrios Archila	Solvencia fiscal
4.	Beatriz Elena Bobadilla Godoy	Constancia de estudios
5.	María Ziomara del Rosario de León	Colegiado activo
6.	Sofía Eugenia González Palma	a) Solvencia fiscal b) Registro de Precalificados Consultores.
7.	Erwin Ulises Lobos Ríos	a) Solvencia fiscal b) Registro de Precalificados Consultores
8.	Oscar Armando Morán	Solvencia fiscal
9.	Oscar Gregorio Navarro	a) Liquidación del contrato anterior b) Registro de Precalificados Consultores.
10.	Clementino Rodríguez González	Solvencia fiscal
11.	Sofía Andrea Ríos Crespo	Registro de Precalificados Consultores
12.	Luis Alfredo Veliz Ochoa	Solvencia fiscal
13.	Daniel Eduardo Zecaña Lemus	Solvencia fiscal
14.	Rudy Zabdíel Berganza Flores	Copia del título.
15.	Julio Cesar Barillas	a) Solvencia Fiscal b) Copia título c) Actualización de datos en la Contraloría General de Cuentas.
16.	María Asucena Cordón Sosa	a) Solvencia Fiscal b) Boleto de Ormato
17.	Argelia Victoria Flores Jerez	Constancia de estudios universitarios.
18.	Juan Idelfonso Juárez Ruiz	a) Solvencia Fiscal b) Registro de Precalificados Consultores c) Colegiado activo vencido.
19.	Nora Yolanda Letona Mejía	Colegiado activo.
20.	Marta Yennifer Ramírez Rodríguez	a) Solvencia fiscal b) Constancia de estudios.
21.	Ana Patricia Sandoval Sagastume	Solvencia fiscal

b) Expedientes con documentos con deficiencias

No.	Nombre	Deficiencia
1.	Martín Grave García	a) El valor del Boleto es de Q.15.00 en lugar de Q.50.00.
2.	Rene Antonio Gómez Sosa	a) Actualización de datos es de otra persona. b) Declaración jurada esta incorrecta (no hace mención que no está comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado...)



ANEXO II

DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DEL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE LABORES

Fecha	Hora		Observaciones
	Entrada	Salida	
Carlos Eduardo Mazariegos Arrázola			
05-01-16	13:21	13:57	no coinciden con horario de jornada laboral
04-02-16	08:06	13:18	no hay documento de justificación de hora de salida
05-04-16	13:16	17:03	no hay documento de justificación de hora de entrada
29-06-16	07:57	13:25	no hay documento de justificación de hora de salida
14-07-16	08:14	13:56	no hay documento de justificación de hora de salida
Byron Enrique López Roldán			
05-01-16	07:49	X	no registro hora de salida
01-02-16	09:34	17:23	no hay documento de justificación, entrada tarde
04-02-16	07:40	14:48	no hay documento de justificación de hora de salida
08-03-16	17:09	X	no coinciden con horarios de jornada laboral
22-03-16	07:26	X	no registro hora de salida
01-04-16	08:21	X	no registro hora de salida
21-04-16	07:35	X	no registro hora de salida
24-05-16	07:28	X	no registro hora de salida
30-06-16	08:11	X	no registro hora de salida
29-07-16	08:14	X	no registro hora de salida
Elio Vinicio Guzmán Solís			
05-01-16	08:28	13:46	no hay documento de justificación de hora de salida
13-01-16	09:49	17:02	no hay documento de justificación en hora de entrada
08-03-16	13:16	17:01	no hay documento de justificación en hora de entrada
07-04-16	07:27	16:49	no hay documento de justificación en hora de salida
13-04-16	14:09	17:00	no hay documento de justificación en hora de entrada
15-04-16	10:54	17:01	no hay documento de justificación en hora de entrada
24-05-16	08:21	14:49	no hay documento de justificación en hora de salida
17-06-16	08:11	13:34	no hay documento de justificación en hora de salida
11-07-16	08:26	X	no registro hora de salida
Edin Byron Méndez Torres			
08-03-16	12:22	17:01	no hay documento de justificación en hora de entrada
25-05-16	11:25	17:00	no hay documento de justificación en hora de entrada
03-06-16	12:01	17:03	no hay documento de justificación en hora de entrada
08-07-16	08:52	14:01	no hay documento de justificación en hora de salida
11-07-16	08:48	X	no registro hora de salida

